



TRANSFERENCIA DE FONDOS

DECRETO EXENTO N° 420.-

DALCAHUE, 12 de febrero de 2013.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; la petición de La Red Productiva Manos Chilotas de Dalcahue; el certificado N° 69 del 14/12/2012 de la Secretaria Municipal; el acta N° 144 del Concejo Municipal que aprueba el saldo final de caja; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

TRANSFIÉRASE: A la **RED PRODUCTIVA MANOS CHILOTAS DE DALCAHUE**, Rut: 11.111.111-1, representado por Don José Luis Levin Pinda RUT: 11.111.111-1 la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)** para cubrir gastos del "Implementación de la Organización" motivo por el cual el municipio y el Concejo Municipal ha aprobado la asignación de recursos, que debe ser estipulado en un convenio de transferencia.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta **24.01.004.Organizaciones comunitarias**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal. ✓
- Oficina de Partes.

JAPM/CIVG/ibg.



APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 420.-

DALCAHUE, 12 de febrero de 2013.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; la reunión ordinaria N° 144 del Concejo Municipal de Dalcahue; la petición de RED PRODUCTIVA MANOS CHILOTAS DE DALCAHUE el Decreto N° 420 que aprueba transferencia de fondos; el certificado N° 69 del 14/12/2012 de la Secretaria Municipal; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la **Red Productiva Manos Chilotas de Dalcahue, Rut:** representado por el **SR, JOSÉ LUIS LEVIN PINDA, RUT:** para la transferencia de **\$1.000.000 (Un millón de pesos)** para cubrir gastos del **"IMPLEMENTACION DE LA ORGANIZACION"** motivo por el cual el municipio y el Concejo Municipal ha aprobado la asignación de recursos, que debe ser estipulado en un convenio de transferencia.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta **24.01.004. Organizaciones comunitarias.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.

JAPM/CIVG/ibg.



CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS

En Dalcahue a 12 de febrero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y **RED PRODUCTIVA MANOS CHILOTAS DE DALCAHUE**, Rut 000000000, representado por el Sr. **JOSÉ LUÍS LEVIN PINDA**, RUT 000000000 domiciliada en [redacted] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el programa denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN**"

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para los gastos propios del referido programa correspondiente a la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, la cual será entregada en una parcialidad.

Tercero: Los gastos deberán estar ejecutados a más tardar el 30 de Junio de 2013, de tal forma que proceda a efectuar una rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

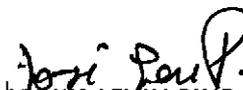
Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

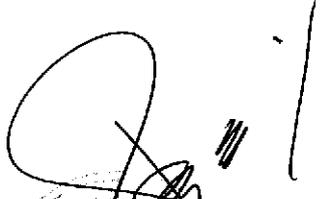
- "**IMPLEMENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN**"

Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el **30 de Junio de 2013**.

Séptimo: El presente convenio se firma en ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


JOSE LUIS LEVIN PINDA
RU


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la comuna
Dalcahue